AÑO 1978.—NUMERO 41 MIERCOLES, 5 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

806

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General Gobernador Militar me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de abril:

TIRO CON ARMAS PORTATILES

Los días 3, 4, 6 y 20, de las nueve a las trece treinta horas.

Los días 7, 12 y 21, de las nueve a las trece horas.

TIRO CON CAÑON

Los días 14 y 28, de las nueve treinta a las doce treinta horas.

Los días 5, 13, 19 y 27, de las once a las doce treinta horas.

Los días 5, 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28, de las quince a las diecisiete quince horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 30 de marzo de 1978.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

660

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, y en uso de las facultades que me otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, el Decreto 1545/1974, de 31 de mayo, y la Orden de 19 de febrero de 1975, por la que se modifica la de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios fiscales con Agrupaciones de contribuyentes, he acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación "Fabricantes de tejas y ladrillos", con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación y venta de tejas y ladrillos y adquisición de productos naturales, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.121, para el período año 1978, y con la mención SG-10.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipos	Cuotas
Ventas ftes. a mayor.	16	9.000.000	2	180.000
Ventas ftes. a menor.	16	6.000.000	2,4	144.000
Adqu. prod. naturales.	33	2.000.000	2	40.000
			Suma.........	364.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en trescientas sesenta y cuatro mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Grado de mecanización, temporalidad de la empresa y consumo de fuel-oil.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por lo hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones de la de 19 de febrero de 1975.

Segovia, a 10 de marzo de 1978.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

711

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y transformador intemperie, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Angel Llorente Alvarez, con domicilio en Monterrubio.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Navas de San Antonio, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo transformador tipo intemperie de 10 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en le paraje "Alto de las Encinillas".

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una vivienda.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 50 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 72.088 pesetas; transformador, 225.098 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 17 de marzo de 1978.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION MUNICIPAL

7

Ayuntamiento de Samboal

Habiendo expirado el plazo reglamentario, a efect de reclamaciones, sin haberse presentado ninguna, seg anuncios publicados en los Boletines Oficiales de la pr vincia números 142 y 146, de 28 de noviembre y 7 diciembre del pasado año, y en el del Estado número 3 de 13 del anterior mes de febrero, se considera definiti la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convoc toria de oposición restringida para proveer, en propieda las plazas de Auxiliar de Administración General, vaca te en la plantilla del Ayuntamiento, y la de Operario M nicipal de oficios varios, cuyas listas difinitivas qued así:

Admitidos para la plaza de Auxiliar

Don Teodoro Minguela Gascón.

Excluidos

Ninguno.

Admitidos para la plaza de Operario Municipal

Don Mariano Muñoz Aguado.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto e la base 6.ª de dicha convocatoria y del Decreto de 27 d junio de 1968, regulador del ingreso en la Administració Pública.

Samboal, a 28 de marzo de 1978.—El Alcalde, Millá Sanz Herrero.

77

Ayuntamiento de Pelayos del Arroyo

EDICTO

De conformidad con lo determinado en el artículo 43. de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana hago constar que por don Félix Monedero Sastre se h solicitado la construcción de una vivienda unifamilia en una finca de su propiedad, al paraje de Las Animas de este término municipal, por lo que se publica para ge neral conocimiento, a fin de que puedan formularse la reclamaciones que consideren procedentes aquellos que s puedan considerar afectados, encontrándose el proyecto y demás referencias expuestos al público, durante un plaz de quince días hábiles, en esta Secretaría municipal, en las horas de oficina de atención al público.

Pelayos del Arroyo, 24 de marzo de 1978.—El Alcalde Ildefonso María.

740

NAVARES DE AYUSO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de impuesto municipal sobre gastos suntuarios y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Navares de Ayuso, 20 de marzo de 1978.—El Alcalde, Pedro Alonso García.

788

VILLEGUILLO

Formado por este Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1978, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Villeguillo, 28 de marzo de 1978.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

767

EL MUYO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

El Muyo, a 8 de marzo de 1978.—El Alcalde, Cesáreo Martín.

756

FUENTERREBOLLO

Información pública

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de parcelación de la finca-solar de la propiedad de este municipio, al sitio de "El Charcón", redactado por el Arquitecto don Jorge Besteiro Ráfales, con ánimo de tramitar expediente, de cuya reparcelación de derivará la enajenación por subasta pública de 26 parcelas con destino a la promoción de viviendas y 8 más para actividades de uso industrial, se somete a información pública por término de un mes, a los efectos de oír reclamaciones, si las hubiere, y en cumplimiento del artículo 81 de la Ley del Suelo.

Fuenterebollo, 22 de marzo de 1978.—El Alcalde, Juan Calvo Heras.

801

ZARZUELA DE PINAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Asimismo, y por espacio de quince días, se hallan también expuestas al público en la Secretaría municipal las cuentas de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1977, para su examen y observaciones.

Zarzuela del Pinar, 27 de marzo de 1978.—El Alcalde, Eliseo García Bermejo.

800

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir para la contratación de música que ha de amenizar las fiestas tradicionales del mes de junio en las tres Entidades, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palazuelos de Eresma, a 28 de marzo de 1978.—El Alcalde, A. Tapias.

789

BERCIAL

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1978, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Bercial, a 28 de marzo de 1978.—El Alcalde, Luis Merinero Pérez.

799

SAN PEDRO DE GAILLOS

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el señor Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano para las obras de pavimentación general en San Pedro de Gaíllos, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que consideren oportunas contra el referido documento.

San Pedro de Gaíllos, a 29 de marzo de 1978.—El Alcalde, Francisco Quintana.

796

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Cristóbal de Cuéllar, a 29 de marzo de 1978.—El Alcalde, Julio Gómez.

780

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento el padrón de contribuyentes para la exacción del impuesto de circulación de vehículos a motor para el año 1978, queda expuesto al público, en la Intervención municipal, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, a fin de que durante el mismo y ocho días más pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

El Espinar, 25 de marzo de 1978.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

779

FUENTESOTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1978, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Fuentesoto, a 28 de marzo de 1978.—El Alcalde.

762

LANGUILLA

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de exacción de gastos suntuarios sobre caza y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto en las oficinas de esta Corporación por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Languilla, 22 de marzo de 1978.—El Alcalde, Venancio Berzal Asenjo.

812

TOLOCIRIO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar..

Asimismo, y por espacio de quince días, se hallan también expuestas al público en la Secretaría municipal la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1977, para su examen y observaciones.

Tolocirio, a 29 de marzo de 1978.—El Alcalde.

807

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Asimismo, y por espacio de quince días, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1977, para su examen y observaciones.

Martín Muñoz de la Dehesa, a 29 de marzo de 1978.—El Alcalde, A. Rueda.

7

EL NEGREDO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que halla de manifiesto en la Secretaría municipal el exp diente de la cuenta de presupuestos y de la administ ción del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 19 con todos los justificantes y dictamen de la Comisión Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durar este plazo y ocho días más podrán formularse por esc to los reparos y observaciones a que haya lugar.

El Negredo, a 9 de marzo de 1978.—El Alcalde, Fra cisco Santamaría Izquierdo.

7

MUÑOPEDRO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón m nicipal de contribuyentes por el impuesto de circulaci de vehículos automóviles para 1978, se hace público q el expresado documento estará de manifiesto, en la S cretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quin días hábiles, contados a partir de la inserción de es edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda s examinado por aquellos a quienes interese y formula durante dicho plazo y ocho días más, las reclamacion que estimen pertinentes a su derecho.

Muñopedro, a 28 de marzo de 1978.—El Alcalde.

COMUNIDADES

78

Comunidad de Prádena

Solicitada la devolución de la fianza constituida, e su día, por don José María Cuesta López, rematante d aprovechamiento de maderas de pino del monte númer 207, "El Materiego", para el año 1977, se hace público, los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contrata ción, a fin de que puedan presentarse reclamaciones e plazo de quince días.

Prádena, 27 de marzo de 1978.—El Presidente, Fran cisco Martín.—El Secretario, Pedro García.

78

Comunidad de Regantes, Grupo Sindical de Colonización 279

Como miembro de esta Comunidad de Regantes, se le hace saber:

Que el día 29 de abril, a las nueve de la noche, en primera convocatoria, y a las nueve y media, en segunda, se celebrará en el Salón de actos de la Hermandad Sindical Asamblea general extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Presentación definitiva sobre el proyecto de reforma del regadío y sus soluciones.

3.º Ruegos y preguntas.

Nota.—Dado el sumo interés que tiene esta Asamblea para todos los socios, se ruega su asistencia o la persona que acredite legalmente su representación. La no asistencia a este acto se entiende presta su conformidad a los acuerdos que se tomen.

Nava de la Asunción, 29 de marzo de 1978.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8